



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 AGO. 2022

REF: PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE

Rad No. 110014003005-2022-00055-00

CONVOCANTE: JAIRO RONDON CAMARGO

CONVOCADO: MANUEL ALFREDO RONDON CAMARGO.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte peticionaria (Pdf 10), previo a dar trámite al desistimiento, adjúntese poder especial mediante el cual se le otorgue la facultad para **desistir** al profesional en derecho reconocido en el presente asunto teniendo en cuenta que en el memorial adjuntado no se reúnen los requisitos de los artículos 315 y 316 del C.G.P., pues de conformidad con dicho estatuto procesal el escrito correspondiente debe provenir del togado facultado para ello y para el presente caso el abogado no cuenta dicha facultad "(...) **2. Los apoderados que no tengan facultad expresa para ello.**" (...).

No obstante, lo anterior también requiérase a la parte convocante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen el poder en comento o coadyuven la solicitud en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 AGO. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria